

TEXTO DEFINITIVO

LEY B-0537

(Antes Ley 15798)

Sanción: 28/12/1960

Promulgación: 28/12/1960

Publicación: B.O. 20/01/1961

Actualización: 31/03/2013

Rama: Aduanero

Franquicias para la importación de repuestos de automoviles de lisiados

Artículo 1- Los repuestos que se importen con el fin de adaptar los controles de automóviles para su conducción por lisiados, así como todos los elementos ortopédicos necesarios para los mismos, que no se produzcan en el país o que su producción sea insuficiente, quedan exentos del pago de derechos aduaneros y recargos de importación, previa comprobación de destino.

Asimismo, facúltase al Poder Ejecutivo para coordinar con los bancos oficiales las medidas conducentes a facilitar créditos para la adquisición de lo descrito precedentemente por parte de los interesados

LEY <u>B-0537</u> (Antes Ley 15798) TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo texto definitivo:	Fuente:
1	Art. 13 texto original.

Artículos suprimidos

Arts. 1, 2, 3 y 4 objeto cumplido. Suprimidos.

Art. 5, sobre vigencia. Suprimido

Art. 6, respecto de Impuestos Internos, objeto cumplido y respecto del Impuesto de Sellos, derogado. Suprimido

Arts. 7, 8, 9, 10, objeto cumplido .Suprimido

Art. 11, objeto cumplido. Suprimido

Art. 12, sobre vigencia. Suprimido

Art. 14, de forma. Suprimido